

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2021 el punto de agenda propuesta de Ordenanza de “Beneficios de Regularización de Edificaciones Ejecutadas sin Licencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el debate de punto de agenda se contó con la exposición del Sub Gerente de Inversión Privada Arquitecto Juan Llerena y del Gerente Municipal Abg, Carlos Perea Barrera quienes sustentaron técnica y legalmente la Ordenanza de beneficios para los propietarios que hayan realizado construcciones sin la respectiva autorización de la Municipalidad, señalando que estas deben haberse ejecutado dentro de los parámetros de la normatividad vigente sobre construcciones;

Que, la regidora Agueda Virginia Garcia de Vargas propone que se forme una comisión especial que revise dicha ordenanza, el señor Alcalde propone que pase a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano;

Que, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza N°014-2013-MDJLBYR las Comisiones Ordinarias de Regidores son organismos consultivos del Concejo tiene por finalidad efectuar los estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue.

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en los Artículos 9°, 34° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de los Señores Regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el expediente que contiene la propuesta de Ordenanza "Beneficios de Regularización de Edificaciones Ejecutadas sin Licencia pase a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano, para su respectivo estudio y dictamen, en un plazo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE la Gerencia de Secretaria General se remita el expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano a través de su Presidente Regidor Fredy Zagarra Black.

REGISTRESE COMUNIQUE Y CÚMPLASE




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde

